



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VAUPES
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT.845000003-8



RESOLUCIÓN No. 129 DE 2015
(Diciembre 3)

Por medio de la cual se suspende la Resolución No.128 del 27 de noviembre de 2015, a través del cual apertura la convocatoria pública abierta para proveer el cargo de Contralor Departamental del Vaupés.

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VAUPES
En uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que la Honorable Asamblea Departamental del Vaupés, en sesión ordinaria del 26 de noviembre del año en curso, autorizó a la Mesa Directiva de la Duma Departamental, para que iniciara el proceso de convocatoria para la elección del Contralor Departamental del Vaupés para el periodo 2016 -2019, facultándose a su vez al presidente de la corporación para realizar la contratación con una entidad capacitada para que lleve el proceso de selección de acuerdo a las propuestas.

Que la Mesa Directiva mediante Resolución No.128 del 27 de noviembre de 2015, apertura la convocatoria pública abierta para proveer el cargo de Contralor Departamental del Vaupés, estableciendo las fases o etapas del proceso, los procedimientos del mismo, requisitos, causales de exclusión y cronograma de actividades entre otras.

Que el 1 de diciembre del año en curso, fue recibido vía internet por la secretaria auxiliar de esta Asamblea Departamental, el escáner de un convenio de cooperación suscrito por el Presidente de la Asamblea con la Corporación Centro de Consultoría y Edición Socio Económica - Ccies, calendado 30 de noviembre de 2015, al cual allegan por la misma vía el certificado de disponibilidad presupuestal No.104 de noviembre 27 de 2015; estudios de conveniencia, necesidad, oportunidad y análisis del sector; el certificado de registro presupuestal No.215 de noviembre 30 de 2015.

Que el allegado convenio de cooperación estableció como objeto, que se lleve a cabo la convocatoria pública a fin de cumplir criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad teniendo en cuenta la idoneidad de los aspirantes para el ejercicio de sus funciones, consignando como objetivos específicos, realizar la convocatoria pública de acuerdo a lo dispuestos en la resolución No. 128 del 27 de noviembre



¡Libertad y Orden!

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VAUPES
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT.845000003-8



de 2015, cumplir con las etapas de la convocatoria pública para la elección de contralores, dispuesto en el citado acto administrativo y dar cumplimiento al Decreto No. 2485 de 2014 en cuanto al proceso de estándares mínimos para el concurso público y abierto de méritos para la elección de contralores.

Que revisado los estudios sin fecha de conveniencia, necesidad, oportunidad y análisis del sector, suscritos por el Presidente de esta Corporación, allegados via internet, se describe como objeto a contratar: "CONSULTORIA PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO, ESTUDIO Y APLICACIÓN DE PRUEBAS PARA ADELANTAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VAUPÉS.", objeto que es totalmente diferente al establecido en el convenio de cooperación precitado, pues en este, se conviene que la corporación lleve a cabo y realice la convocatoria pública dispuesta en la Resolución No. 128 del 27 de noviembre de 2015.

Que el convenio de cooperación y su registro presupuestal en cita, aparecen suscritos en la ciudad de Mitú, el día 30 de noviembre de 2015, data para la cual, tanto el Presidente esta Corporación como el Secretario, no estaban en esta localidad, existiendo en los mismos una falsedad.

Que las actuaciones administrativas antes descritas, no era de conocimiento del vicepresidente y segundo vicepresidente de la Mesa Directiva de la Corporación Pública, toda vez que no fueron consultados ni sometidos a su aprobación previamente, ya que las decisiones que se tomen en la Corporación deben ser tomadas por mayoría, como así lo establece el reglamento interno.

Que el día 2 de diciembre de 2015, el señor Héctor E. Bustamante Ramírez, radica ante la Corporación Departamental, solicitud de revocatoria directa contra la resolución 128 de noviembre 27 de 2015 y su cronograma anexo, el cual debe resolverse por la mesa directiva en pleno de la Asamblea y no se encuentra en la ciudad el señor presidente de la corporación.

Que como autoridades y representantes directos de la comunidad, es deber garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política y administrativa, velando por la aplicación de un orden justo como servicio de nuestra función



¡Libertad y Orden!

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VAUPES
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT.845000003-8



de 2015, cumplir con las etapas de la convocatoria pública para la elección de contralores, dispuesto en el citado acto administrativo y dar cumplimiento al Decreto No. 2485 de 2014 en cuanto al proceso de estándares mínimos para el concurso público y abierto de méritos para la elección de contralores.

Que revisado los estudios sin fecha de conveniencia, necesidad, oportunidad y análisis del sector, suscritos por el Presidente de esta Corporación, allegados via internet, se describe como objeto a contratar: "CONSULTORIA PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO, ESTUDIO Y APLICACIÓN DE PRUEBAS PARA ADELANTAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VAUPÉS.", objeto que es totalmente diferente al establecido en el convenio de cooperación precitado, pues en este, se conviene que la corporación lleve a cabo y realice la convocatoria pública dispuesta en la Resolución No. 128 del 27 de noviembre de 2015.

Que el convenio de cooperación y su registro presupuestal en cita, aparecen suscritos en la ciudad de Mitú, el día 30 de noviembre de 2015, data para la cual, tanto el Presidente esta Corporación como el Secretario, no estaban en esta localidad, existiendo en los mismos una falsedad.

Que las actuaciones administrativas antes descritas, no era de conocimiento del vicepresidente y segundo vicepresidente de la Mesa Directiva de la Corporación Pública, toda vez que no fueron consultados ni sometidos a su aprobación previamente, ya que las decisiones que se tomen en la Corporación deben ser tomadas por mayoría, como así lo establece el reglamento interno.

Que el día 2 de diciembre de 2015, el señor Héctor E. Bustamante Ramírez, radica ante la Corporación Departamental, solicitud de revocatoria directa contra la resolución 128 de noviembre 27 de 2015 y su cronograma anexo, el cual debe resolverse por la mesa directiva en pleno de la Asamblea y no se encuentra en la ciudad el señor presidente de la corporación.

Que como autoridades y representantes directos de la comunidad, es deber garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política y administrativa, velando por la aplicación de un orden justo como servicio de nuestra función



¡Libertad y Orden!

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT.845000003-8



control fiscal en el Departamento, en especial los municipio de Carurú, Taraira y Mitú, y el mismo Departamento del Vaupés.

En mérito de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender la Resolución No.128 de 27 de noviembre de 2015, por medio del cual apertura la convocatoria pública abierta para proveer el cargo de Contralor Departamental del Vaupés, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese de la presente decisión a la Corporación Centro De Consultoría y Edición Socio Económica - Ccies, a los aspirantes inscritos, a los demás miembros de la Asamblea Departamental, a la Procuraduría Regional del Vaupés y, a la comunidad en general.

ARTICULO TERCERO: En cumplimiento del principio de publicidad, publíquese este acto administrativo en la página WEB de la Gobernación del Vaupés, por los medios radiales existentes en los municipios que integran el Departamento del Vaupés y, en las carteleras en las cuales se comunicó la **apertura la convocatoria pública abierta para proveer el cargo de Contralor Departamental del Vaupés** denominada Convocatoria No.001 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mitú, capital del departamento del Vaupés, a los Tres (3) días del mes de diciembre de 2015

JAIME H. GARCÍA RODRIGUEZ
PRIMÉR VICEPRESIDENTE

HECTOR RAUL ÁRDILA BARRETO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE